

RESOLUCIÓN 266-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 15:

Solicitud de enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.17, a favor de ASSIST AIR GROUP, S.A.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación recibida en fecha 17 de octubre de 2022, suscrita por la señora Veruschka Nardi, Presidente del Consejo de Administración de la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.17, para prestar servicios de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Dr. Joaquín Balaguer de acuerdo con el artículo 11 del Decreto Núm.232-14.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.17, permite a la sociedad **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, prestar servicios de pasajeros, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (JFPG);
Aeropuerto Internacional "Gral. Gregorio Luperón", Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de La Romana;
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná; y
Aeropuerto Internacional María Montez, Barahona.*

CONSIDERANDO: Que, tras la inspección realizada por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de transporte Aéreo de la JAC, a la terminal aeroportuaria del Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer, esta posee los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y que conforme a la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC fueron satisfechos los requisitos establecidos por parte de la empresa la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0)

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/281/22, de fecha 11 de noviembre de 2022.

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DTJ/077/22, de fecha 21 de octubre de 2022.

Resolución 266-2022
de fecha 15 de noviembre de 2022
Página 2 de 2

VISTO el informe rendido por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio SOA/033/22 de fecha 2 de noviembre de 2022.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/280/22, de fecha 11 de noviembre de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los diferentes informes de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, de la División de Economía del Transporte Aéreo, y de la Sección de Operaciones Aéreas, en ocasión de la solicitud realizada por **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 266-2022

PRIMERO: Aprobar la solicitud de la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.** de enmendar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.17, para que preste servicios de pasajeros en el Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/lit.